



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada Petrolast S.A. de C.V., representada por el Sr. Maximiliano Reyes Salazar en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Concurso por Invitación de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, financiado a través del Programa Estatal 2016.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"** para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para **"EL MUNICIPIO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que **"EL CONTRATISTA"** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión extraordinaria 08/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Mayo de 2016.

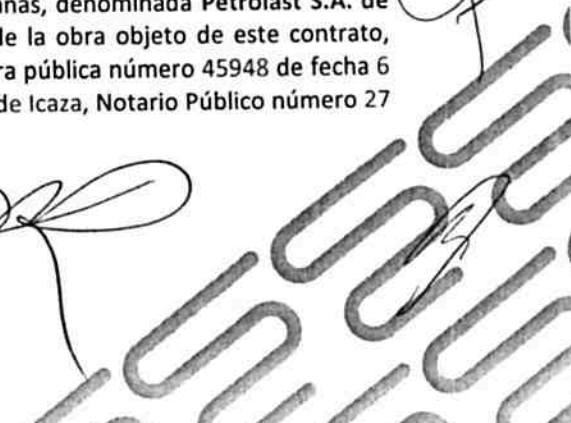
I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 25 de noviembre de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 7 de diciembre de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 18/16, con fecha 2 de Diciembre de 2016.

I.7.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Petrolast S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 45948 de fecha 6 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Notario Público número 27





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; la cual se encuentra debidamente Registrado bajo Folio Mercantil No. 24503*7, con fecha 28 de Mayo de 2015.

II.2.El Sr. Maximiliano Reyes Salazar, quién se identifica con credencial para votar No. JÉÖã ã äã acredita su carácter de Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Pública 45948 de fecha 6 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Notario Público número 27 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 24503*7, con fecha 28 de Mayo de 2015, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle i ÉÖã ã äã iún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número PE Fi ÉÖã ã äã Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-3025/16.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

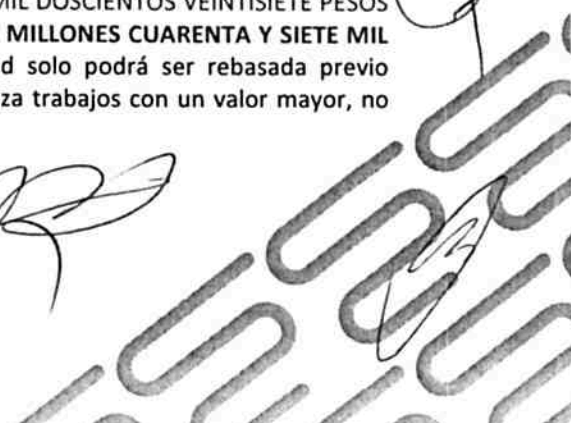
III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 4,351,424.22 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 22/100 M.N.), más \$ 696,227.88 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 5,047,652.10 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 120 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 10 de diciembre de 2016, y a concluirla el día 8 de abril de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 25% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 1,261,913.03 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.) incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos. El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

SIXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$1,261,913.03 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 0031600020067, con fecha de 9 de diciembre de 2016, otorgada por la afianzadora MAPFRE FIANZAS S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 504,765.21 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 0031600020051, con fecha de 9 de diciembre de 2016, otorgada por la afianzadora MAPFRE FIANZAS S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

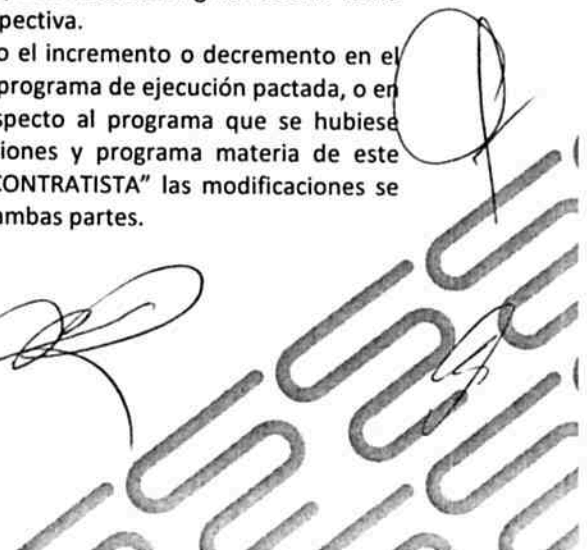
OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO", podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

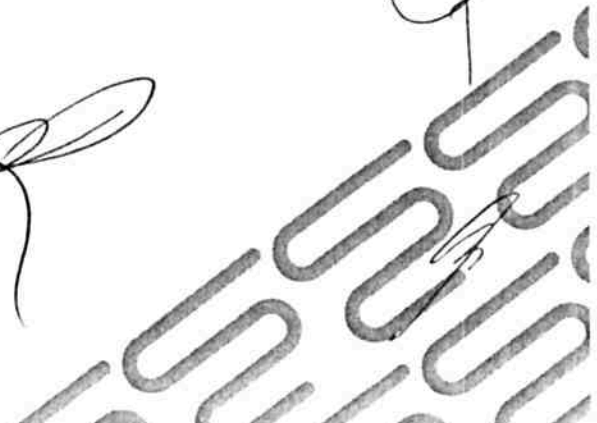
DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = $0.05x (ic-ie)$.

IC= Inversión contratada





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: $=0.05 \times (ic - ie) \times (ftr - fta) / 30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente cláusula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos. "EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

"MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco al



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

“El Contratista” conviene expresamente y otorga su consentimiento, para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del **0.002% (dos al millar)** del importe de cada estimación, para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción, en cumplimiento al convenio de colaboración, celebrado entre “El Municipio” y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de la cual es socio “El Contratista” y ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- “EL CONTRATISTA”, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria;



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

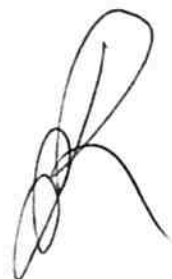
En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

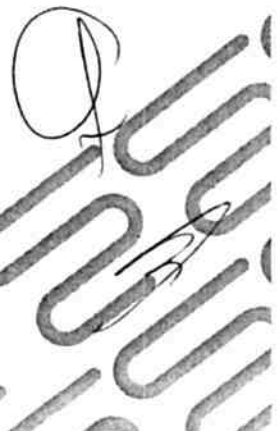
VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 9 de diciembre de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL









Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



Gobierno de
Guadalajara

**Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad**

JUAN PARTIDA MORALES
**TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**

"EL CONTRATISTA"

FGEO]ã ã aã[

Sr. Maximiliano Reyes Salazar
Administrador Único
De la sociedad mercantil denominada Petrolast S.A. de C.V.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Petrolast S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Petrolast S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 18/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PÚBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALVARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA



Petrolast S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL Sr. Maximiliano Reyes Salazar



Gobierno de
Guadalajara

TESTIGOS

TESORERO


JUÁN PARTIDA MORALES


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

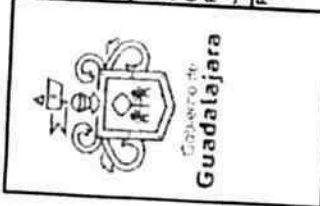
La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Petrolast S.A. de C.V. El día 9 de diciembre de 2016, respecto de la obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



 <p>Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>		<p>CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16</p>		<p>DOCUMENTO PE 1</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDICADAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO. ZONA MIRAVALLE. ETAPA 1. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>		<p>FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN</p>		
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE C. MAXIMILIANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO</p>			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-001	PRELIMINARES CORTE CON DISCO DE 5 CMS. DE ESPESOR EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y/O ASFÁLTICO. INCLUYE: TRAZO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	400.00	35.80	TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.	\$ 14,320.00
DOP-002	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O EMPEDRADO CON EQUIPO MECÁNICO. INCLUYE: AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	830.00	285.70	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.	\$ 237,131.00
DOP-003	DEMOLICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE GUARNICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSIÓN, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	45.00	368.70	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.	\$ 16,591.50
DOP-004	DEMOLICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE POZO DE VISITA EXISTENTE CONFORMADO CON MUÑO CONICO A TEZON CON APLANADO INTERIOR, INCLUYENDO PLANTILLA. INCLUYE: TRASPALEO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	35.00	711.20	SETECIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.	\$ 24,892.00
DOP-005	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	910.00	24.14	VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.	\$ 21,967.40
DOP-006	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	8,190.00	6.68	SEIS PESOS 68/100 M.N.	\$ 54,709.20
DOP-007	ALCANTARILLADO TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	ML	550.00	6.34	SEIS PESOS 34/100 M.N.	\$ 3,487.00
DOP-008	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	900.00	30.25	TREINTA PESOS 25/100 M.N.	\$ 27,225.00
DOP-009	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN CEPAS DE 2.00 A 4.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	300.00	34.33	TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.	\$ 10,299.00



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PETROLAST, S.A. DE CV.



FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
C. MAXIMILANO REYES SALAZAR
ADMINISTRADOR UNICO

DOCUMENTO
PE 1

CATALOGO DE CONCEPTOS

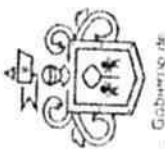

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-010	EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE:AFINE DE TALUDES Y FONDO,DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3.	200.00	101.75	CIENTO UN PESOS 75/100 M.N.	\$ 20,350.00
DOP-011	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	50.00	88.37	OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.	\$ 4,418.50
DOP-012	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	250.00	85.36	OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.	\$ 21,340.00
DOP-013	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3.	1,100.00	73.45	SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.	\$ 80,795.00
DOP-014	TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIÁMETRO OBRA Y PRUEBAS.	ML	550.00	288.86	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.	\$ 158,873.00
DOP-015	TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO OBRA Y PRUEBAS.	M.L.	200.00	96.11	NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.	\$ 19,222.00
DOP-016	SILLETA DE P.V.C. DE 12"x6" Y CODO CON ANILLO DE 6"x45". INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	PZA	40.00	275.85	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.	\$ 11,034.00
DOP-017	CAJA CIEGA PARA UNIÓN DE TUBERIA DE PVC CON TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE DE 60X60X60 CMS MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CANAS, TAPA DE CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	2,786.90	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.	\$ 11,147.60

 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CH-174-16		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI, A CALLES DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE. ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  C. MAXIMILIANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO			

CATALOGO DE CONCEPTOS

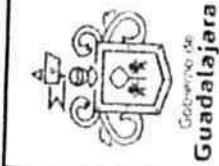
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-018	CAJA DE TRANSICION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 40 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD VARIABLE MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CANAS. TAPA DE CONCRETO DE F _c =250 KG/CM ² HECHO EN OBRA CON MARCO DE ANGULO DE 3" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2 1/2". PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	40.00	1,486.90	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.	\$ 59,476.00
DOP-019	POZO DE VISITA COMUN DE 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3. APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CANAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	2.00	10,017.82	DIEZ MIL DIECISIETE PESOS 82/100 M.N.	\$ 20,035.64
DOP-020	POZO DE VISITA COMUN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3. APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CANAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	3.00	11,178.31	ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.	\$ 33,534.93
DOP-021	POZO DE VISITA COMUN DE 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3. APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CANAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	2.00	12,306.62	DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 62/100 M.N.	\$ 24,613.24

[Handwritten signature]

 <p>Gobierno de Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>		<p>CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CP-174-16</p>		<p>DOCUMENTO PE 1</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE S DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE. ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>		<p>FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN</p>		
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  C. MAXIMILIANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO</p>			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-022	POZO DE VISITA COMUN DE 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E= 2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	5.00	12,787.11	DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N. \$	63,935.55
DOP-023	POZO DE VISITA COMUN DE 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 4.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E= 2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	1.00	13,247.17	TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. \$	13,247.17
DOP-024	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	50.00	24.14	VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N. \$	1,207.00
DOP-025	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO.VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3KM	450.00	6.68	SEIS PESOS 68/100 M.N. \$	3,006.00
DOP-026	AGUA POTABLE TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	ML	550.00	6.34	SEIS PESOS 34/100 M.N. \$	3,487.00
DOP-027	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	410.00	30.25	TREINTA PESOS 25/100 M.N. \$	12,402.50



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDICADAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO. ZONA MIRAVALLE. ETAPA 1. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PETROLAST, S.A. DE CV.

FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN





NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
C. MAXIMILIANO REYES SALAZAR
ADMINISTRADOR UNICO

DOCUMENTO
PE 1

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-028	EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO. DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3.	120.00	101.75	CIENTO UN PESOS 75/100 M.N.	\$ 12,210.00
DOP-029	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	65.00	88.37	OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.	\$ 5,744.05
DOP-030	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	150.00	85.36	OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.	\$ 12,804.00
DOP-031	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO. INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3.	320.00	73.45	SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.	\$ 23,504.00
DOP-032	TUBERÍA DE P.V.C. DE 4" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBA HIDROSTÁTICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	120.00	108.08	CIENTO OCHO PESOS 08/100 M.N.	\$ 12,969.60
DOP-033	TUBERÍA DE P.V.C. DE 6" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBA HIDROSTÁTICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	430.00	183.01	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.	\$ 78,694.30
DOP-034	MANGUERA DE 1/2" DE DIÁMETRO (13MM) PAD RD-9. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	250.00	24.60	VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.	\$ 6,150.00
DOP-035	ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 4" CON ROSCA DE DISTRIBUCIÓN DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERÍA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T. ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	20.00	1,128.36	UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.	\$ 22,567.20
DOP-036	ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 6" CON ROSCA DE DISTRIBUCIÓN DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERÍA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T. ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	20.00	1,287.36	UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.	\$ 25,747.20


[Handwritten signature]

 Guadalajara GOBIERNO DEL JALISCO	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CH-174-16		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE. ETAPA 1. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN:		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.				NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE C. MAXIMILANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO	

CATALOGO DE CONCEPTOS


CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-037	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO, VASTAGO FLUJO YO RESILIENTE DE Fo.Fo. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	3,117.30	TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.	\$ 3,117.30
DOP-038	TEE DE Fo. Fo. DE 4" X 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	1,527.04	UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.	\$ 1,527.04
DOP-039	TEE DE Fo. Fo. DE 4" X 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	1,778.60	UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.	\$ 5,335.80
DOP-040	TEE DE Fo. Fo. DE 6" X 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	1,947.29	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.	\$ 1,947.29
DOP-041	CODO DE Fo.Fo. DE 90° X 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,090.62	UN MIL NOVENTA PESOS 62/100 M.N.	\$ 2,181.24
DOP-042	CODO DE Fo.Fo. DE 45° X 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,190.62	UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 62/100 M.N.	\$ 2,381.24
DOP-043	CODO DE Fo.Fo. DE 22° X 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,090.62	UN MIL NOVENTA PESOS 62/100 M.N.	\$ 2,181.24
DOP-044	CODO DE Fo.Fo. DE 11° X 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,190.62	UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 62/100 M.N.	\$ 2,381.24
DOP-045	CODO DE Fo.Fo. DE 11° X 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, MATERIALES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	1,599.73	UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.	\$ 4,799.19
DOP-046	REDUCCION DE Fo.Fo. DE 6" A 4" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA	2.00	987.36	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.	\$ 1,974.72
DOP-047	EXTREMIDAD DE Fo.Fo. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA	12.00	1,016.93	UN MIL DIECISEIS PESOS 93/100 M.N.	\$ 12,203.16



 <p>Guadalupe, Jalisco</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS</p>		<p>CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CH-174-16</p>		<p>DOCUMENTO PE 1</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDICADAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>		<p>FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN</p>		
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE C. MAXIMILANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO</p>			

CATALOGO DE CONCEPTOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-048	EXTREMIDAD DE Fo.Fo. DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO	PZA	13.00	1,674.10	UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 107/100 M.N.	\$ 21,763.30
DOP-049	JUNTA GIBAULT DE Fo.Fo. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	312.03	TRESCIENTOS DOCE PESOS 037/100 M.N.	\$ 3,744.36
DOP-050	JUNTA GIBAULT DE Fo.Fo. DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	13.00	507.60	QUINIENTOS SIETE PESOS 607/100 M.N.	\$ 6,598.80
DOP-051	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 EN CIMENTACIONES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION.	M3	4.00	1,687.25	UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 257/100 M.N.	\$ 6,749.00
DOP-052	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	250.00	18.67	Dieciocho pesos 67/100 M.N.	\$ 4,667.50
DOP-053	CIMBRA ACABADO COMUN EN LOSAS. INCLUYE: CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, OBRA FALSA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	10.00	247.36	DOScientos Cuarenta y siete pesos 367/100 M.N.	\$ 2,473.60
DOP-054	CONCRETO HECHO EN OBRA Fc= 250 KG/CM2 T.M.A., 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	1.50	1,856.34	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 347/100 M.N.	\$ 2,784.51
DOP-055	MURO A TEZON CON BLOCK 11-14-28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3, ACABADO COMUN, EN CAJAS DE VALVULAS YO BOCAS DE TORMENTA. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	18.00	324.36	TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 367/100 M.N.	\$ 5,838.48
DOP-056	CASTILLO DE 28 X 28 CMS CON CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 #20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	10.00	356.84	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 847/100 M.N.	\$ 3,568.40
DOP-057	DALA DE CORONA Y/O DESPANTE DE 28X20 CM. CON CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLA DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 #20 CMS. INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO COMUN, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	18.00	311.27	TRESCIENTOS ONCE PESOS 277/100 M.N.	\$ 5,602.86

 <p>Guadalajara Gobierno de</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>		<p>CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16</p>		<p>DOCUMENTO PE 1</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO. ZONA MIRAVALLE. ETAPA 1. MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.</p>		<p>FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN</p>		
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE C. MAXIMILANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO</p>			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-058	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:3. DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN MUROS ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	20.00	311.27	TRESCIENTOS ONCE PESOS 271/100 M.N.	\$ 6,225.40
DOP-059	CONTRAMARCO DE CAJAS DE VALVULAS CON CANAL CPS DE 6" PARA RECIBIR TAPAS DE Fofo. INCLUYE: SUMINISTRO, SOLDADURA, CORTES, PERFORACIONES PARA EL PASO DE VARILLAS, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	300.00	28.76	VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.	\$ 8,628.00
DOP-060	MARCO Y TAPA DE Fofo. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	2,357.60	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.	\$ 7,072.80
DOP-061	ATAQUE DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 R.N. 3/4". INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION.	M3	1.50	2,117.80	DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.	\$ 3,176.70
DOP-062	BANQUETAS DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	31.00	368.70	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.	\$ 11,429.70
DOP-063	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	M2	310.00	22.67	VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.	\$ 7,027.70
DOP-064	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE FC=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6X6 10/10, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	310.00	254.36	DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.	\$ 78,851.60
DOP-065	PAVIMENTACION TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS, TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO, CONCEPTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO, PLANTAS, PERFILES Y SECCIONES.	M2	4,280.00	6.94	SEIS PESOS 94/100 M.N.	\$ 29,703.20
DOP-066	CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL TIPO I Y II POR MEDIOS MECANICOS PARA ABRIR CAJÓN PARA ALOJAR PAVIMENTO. INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20 MTS. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	1,284.00	31.63	TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.	\$ 40,612.92




 Página 8 de 11

 <p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-GH-174-16			DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLES DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE C. MAXIMILANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.	 CATALOGO DE CONCEPTOS			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-067	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN YO DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	1,284.00	24.14	VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.	\$ 30,995.76
DOP-068	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN YO DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO.VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	11,556.00	6.68	SEIS PESOS 68/100 M.N.	\$ 77,194.08
DOP-069	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	M2	4,280.00	22.67	VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.	\$ 97,027.60
DOP-070	FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCION DE 70% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A FINOS Y 30% MATERIAL DE BANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3.	856.00	381.71	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.	\$ 326,743.76
DOP-071	GUARNICION LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T. M.A. 3/4" R.N.TIPO "L" SECCION 65X37X22 CMS. Y 12 CMS. EN LA CORONA, TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	782.00	342.91	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.	\$ 268,155.62





 <p>Estado de Jalisco Guadalajara</p>	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BANCALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PETROLAST, S.A. DE CV.				NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE D. MAXIMILIANO REYES SALAZAR ADMINISTRADOR UNICO	

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-072	<p>LOSA PARA AJUSTE DE GUARNICIONES Y/O COCHERAS DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR-45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM R.N. DE 22 CM. DE ESPESOR TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	M2	90.00	438.90	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.	\$ 39,501.00
DOP-073	<p>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR-45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 22 CMS. DE ESPESOR, RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO, SUMINISTRO, COLOCACION Y FLJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO LISO DE 1 1/4" POR 46 CMS DE LARGO @ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION, FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS), SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA), CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	M2	3,642.00	544.77	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.	\$ 1,984,052.34
DOP-074	<p>LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION. INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR, VOLUMEN MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA.</p> <p style="text-align: right;">BALIZAMIENTO</p>	M2	4,280.00	5.60	CINCO PESOS 60/100 M.N.	\$ 23,968.00



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16

DOCUMENTO
PE 1

FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINACIÓN:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:
MAXIMILANO REYES SALAZAR
ADMINISTRADOR UNICO

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
PETROLAST, S.A. DE CV.

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-075	LÍNEA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	520.00	13.87	TRECE PESOS 67/100 M.N.	\$ 7,108.40
DOP-077	LÍNEA DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO 3.00 MTS. DE PINTADO Y 6.00 MT. DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN LINEA PINTADA.	ML	460.00	13.70	TRECE PESOS 70/100 M.N.	\$ 6,302.00
DOP-078	LÍNEA DE ALTO DE 50 CMS. DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	60.00	43.45	CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.	\$ 2,607.00
DOP-079	ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM. DE ANCHO EN PISO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO AMARILLO Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	156.00	52.57	CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.	\$ 8,200.92
DOP-080	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	21.00	234.75	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.	\$ 4,929.75
DOP-081	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	13.00	276.20	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.	\$ 3,590.60
DOP-082	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	340.38	TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M.N.	\$ 1,361.52

IMPORTE TOTAL
CON LETRA

Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 10/100 M.N.

SUB-TOTAL \$ 4,351,424.22
16% I.V.A. \$ 696,227.88
GRAN TOTAL \$ 5,047,652.10

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS COVARRUBIAS 174.18	Ciudad	DOP-CON-EST-PAV-CL-174.18
Lugar	ZONA MINAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Análisis	
Especialidad	URBANIZACIÓN	Programa obra	
Calle Luis Covarrubias 174.18 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C SACRALI A CALLE 6 DE FEBRERO ZONA			

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)
 Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
			10-dic-16 31-dic-16	01-ene-17 31-ene-17	01-feb-17 28-feb-17	01-mar-17 31-mar-17	01-abr-17 08-abr-17	
DOP-001	CORTE CON DISCO DE 5 CMS. DE ESPESOR EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O ASFALTICO. INCLUYE: TRAZO, LIMPIEZA, MADURARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	\$7,160.00	\$5,720.00	\$1,432.00			14,320.00
DOP-002	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y/O EMPEDRADO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$118,565.50	\$94,852.40	\$23,713.10			237,131.00
DOP-003	DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE GUARNICION DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION. INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	\$8,295.75	\$6,636.60	\$1,659.15			16,591.50
DOP-004	DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE POZO DE VISITA EXISTENTE CONFORMADO CON MURO CONICO A TEZON CON APLANADO INTERIOR. INCLUYENDO PLANTILLA. INCLUYE: TRASPALEO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	\$12,446.00	\$9,956.80	\$2,489.20			24,892.00
DOP-005	CARGA MECANICA Y ACARRIO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	\$10,983.70	\$8,786.96	\$2,196.74			21,967.40
DOP-006	ACARRIO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3KM	\$27,354.60	\$21,883.68	\$5,470.92			54,709.20
ALCANTARILLADO								
DOP-007	TRAZO LINEAL Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRAFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHORA E HILO DE PLASTICO.	ML	\$1,743.50	\$1,394.80	\$348.70			3,487.00
DOP-008	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y R. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	\$8,167.50	\$5,445.00	\$5,445.00	\$5,445.00	\$2,722.50	27,225.00
TOTAL PARCIAL:			\$194,716.55	\$154,684.24	\$42,754.81	\$5,445.00	\$2,722.50	\$400,323.10
TOTAL ACUMULADO:			\$194,716.55	\$154,684.24	\$42,754.81	\$5,445.00	\$2,722.50	\$400,323.10
% PARCIAL:			4.47	3.55	0.98	0.13	0.06	9.20
% ACUMULADO:			4.47	3.55	0.98	0.13	0.06	9.20

MAXIMILIANO REYES SALAZAR

FOLIA N° 1

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS GOVARRUBIAS 17618	Ciudad	DOP-CON-EST-PAV-CE-176-18
Lugar	ZONA MIRAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Estado	JALISCO
Especificación	URBANIZACIÓN	Responsable	
Calle Luis Govarrubias 17618 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS GOVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. SACRALI A CALLE 1 DE FEBRERO, ZONA			

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)

Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017					TOTAL
			MES 1 10-dic-16 31-dic-16	MES 2 01-ene-17 31-ene-17	MES 3 01-feb-17 28-feb-17	MES 4 01-mar-17 31-mar-17	MES 5 01-abr-17 08-abr-17	
DOP-009	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 2.00 A 4.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3						
DOP-010	EXCAVACION MANUAL EN CAPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$3,089.70	\$2,059.80	\$2,059.80	\$2,059.80	\$1,029.90	10,299.00
DOP-011	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZON. INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$6,105.00	\$4,070.00	\$4,070.00	\$4,070.00	\$2,035.00	20,350.00
DOP-012	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZON. INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$1,325.55	\$863.70	\$863.70	\$863.70	\$441.85	4,418.50
DOP-013	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECANICO. INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$6,402.00	\$4,268.00	\$4,268.00	\$4,268.00	\$2,134.00	21,340.00
DOP-014	TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO SERIE 25. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION MATERIAL MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	ML	\$24,238.50	\$16,159.00	\$16,159.00	\$16,159.00	\$8,079.50	80,795.00
DOP-015	TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIAMETRO SERIE 25. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION MATERIAL MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	ML	\$47,861.90	\$31,774.60	\$31,774.60	\$31,774.60	\$15,887.30	158,873.00
DOP-016	SILETA DE P.V.C. DE 12"x8" Y CODO CON ANILLO DE 1/2"x4". INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL Y MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	PZA				\$9,611.00	\$9,611.00	19,222.00
DOP-017	CAJA CIEGA PARA UNION DE TUBERIA DE PVC CON TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE DE 60x60x60 CMS MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAJAS, TAPA DE CONCRETO DE F'c=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR MATERIAL MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA				\$5,517.00	\$5,517.00	11,034.00
DOP-018	CAJA DE TRANSICION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 40 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD VARIABLE MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAJAS, TAPA DE CONCRETO DE F'c=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON MARCO DE ANGULO DE 3" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2 1/2". PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR MATERIAL MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA				\$5,573.80	\$5,573.80	11,147.60
TOTAL PARCIAL:						\$29,738.00	\$29,738.00	59,476.00
TOTAL ACUMULADO:			\$86,822.65	\$59,215.10	\$59,215.10	\$109,654.90	\$80,047.35	\$396,955.10
% PARCIAL:			\$263,539.20	\$213,899.34	\$101,969.91	\$115,099.90	\$82,769.85	\$797,278.20
% ACUMULADO:			2.04	1.36	1.36	2.52	1.84	9.12
			6.52	4.92	2.34	2.65	1.90	18.32

MAXIMILIANO REYES SALAZAR

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS COVARRUBIAS 174-16	Ciudad	DOP CON EST. PAV. CI-174-16
Lugar	ZONA BARRIO DE GUADALAJARA, JAL.	Ante	
Especialidad	URBANIZACION	Responsable	

Calle Luis Covarrubias 174-16 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDIAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARÍA C. SACARAL Y CALLE 9 DE FEBRERO, ZONA

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)

Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 9-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	MES					TOTAL
			MES 1 10-dic-16 31-dic-16	MES 2 01-ene-17 31-ene-17	MES 3 01-feb-17 28-feb-17	MES 4 01-mar-17 31-mar-17	MES 5 01-abr-17 09-abr-17	
DOP-019	POZO DE VISITA COMUN DE 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA						
DOP-020	POZO DE VISITA COMUN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA				\$10,017.82	\$10,017.82	20,035.64
DOP-021	POZO DE VISITA COMUN DE 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA					\$33,534.93	33,534.93
DOP-022	POZO DE VISITA COMUN DE 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA				\$12,306.62	\$12,306.62	24,613.24
DOP-023	POZO DE VISITA COMUN DE 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 4.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA				\$38,361.33	\$25,574.22	63,935.55
DOP-024	CARGA MECANICA Y ACARRIO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3					\$13,247.17	13,247.17
DOP-025	ACARRIO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	\$382.10	\$241.40	\$241.40	\$241.40	\$120.70	1,207.00
DOP-026	TRAZO LINEAL Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRAFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIERA E HIRLO DE PLASTICO.	M.	\$901.80	\$601.20	\$601.20	\$601.20	\$300.60	3,006.00
			\$1,046.10	\$697.40	\$697.40	\$697.40	\$348.70	3,487.00
	TOTAL PARCIAL		\$2,310.00	\$1,540.00	\$1,540.00	\$62,225.77	\$95,450.76	\$163,066.53
	TOTAL ACUMULADO		\$285,849.20	\$715,439.34	\$103,509.91	\$177,325.67	\$178,220.61	\$960,344.73
	% PARCIAL		0.05	0.04	0.04	0.04	1.43	2.19
	% ACUMULADO		6.57	4.95	2.38	4.08	4.10	22.07

MAXIMILIANO REVÉS SALAZAR

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS COVARRUBIAS 174-18	Ciudad	DOP-COIN-EST-PAV-G-174-18
Lugar	PORIR MIRAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Analista	
Especialidad	URBANIZACION	Responsable	

Calle Luis Covarrubias 174-18 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INCLUIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. SACRALI A CALLE 6 DE FEBRERO, ZONA

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)

Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10 Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
			10-dic-16 31-dic-16	01-ene-17 31-ene-17	01-feb-17 28-feb-17	01-mar-17 31-mar-17	01-abr-17 08-abr-17	
DOP-027	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y B. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	\$3,720.75	\$2,480.50	\$2,480.50	\$2,480.50	\$1,240.25	12,402.50
DOP-028	EXCAVACION MANUAL EN CAPAS EN MATERIAL TIPO I Y B DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$3,663.00	\$2,442.00	\$2,442.00	\$2,442.00	\$1,221.00	12,210.00
DOP-029	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZON, INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$1,723.22	\$1,148.81	\$1,148.81	\$1,148.81	\$574.40	5,744.05
DOP-030	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZON INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$3,841.20	\$2,560.80	\$2,560.80	\$2,560.80	\$1,280.40	12,804.00
DOP-031	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECANICO INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$7,051.20	\$4,700.80	\$4,700.80	\$4,700.80	\$2,350.40	23,504.00
DOP-032	TUBERIA DE P.V.C. DE 4" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	\$3,890.88	\$2,593.92	\$2,593.92	\$2,593.92	\$1,296.96	12,969.60
DOP-033	TUBERIA DE P.V.C. DE 6" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	\$23,608.29	\$15,738.86	\$15,738.86	\$15,738.86	\$7,869.43	78,694.30
DOP-034	MANQUERA DE 1/2" DE DIAMETRO (13MM) PAD RD-9. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	\$1,845.00	\$1,230.00	\$1,230.00	\$1,230.00	\$615.00	6,150.00
DOP-035	ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 4" CON ROSCA DE DISTRIBUCION DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERIA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T, ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA				\$11,283.60	\$11,283.60	22,567.20
DOP-036	ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 6" CON ROSCA DE DISTRIBUCION DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERIA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 6" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T, ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA		\$6,436.80	\$6,436.80	\$6,436.80	\$6,436.80	25,747.20
DOP-037	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO, VASTAGO FLO Y/O RESLENTE DE Fe/Fe INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA					\$3,117.30	3,117.30
DOP-038	TEE DE Fe/Fe DE 4"x4" DE DIAMETRO INCLUYE 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA					\$1,527.04	1,527.04
	TOTAL PARCIAL		\$49,343.54	\$39,332.49	\$39,332.49	\$50,616.09	\$38,812.58	\$217,437.19
	TOTAL ACUMULADO		\$335,192.74	\$254,771.83	\$142,842.40	\$227,941.76	\$217,033.19	\$1,177,781.92
	% PARCIAL		1.13	0.90	0.90	1.16	0.89	5.00
	% ACUMULADO		7.70	5.85	3.28	5.24	4.99	27.07

MAXIMILIANO REYES SALAZAR

PÁGINA 4

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto:	CALLE LUIS COVARRUBIAS 174-18	Ciudad:	DOP-CON-EST-PAV-GI-174-18
Lugar:	ZONA MIRAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Analista:	
Especialidad:	URBANIZACION	Responsable:	

Calle Luis Covarrubias 174-18 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INCLUIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. SACARLI A CALLE 9 DE FEBRERO. ZONA

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)

Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
			10-dic-16 31-dic-16	01-ene-17 31-ene-17	01-feb-17 28-feb-17	01-mar-17 31-mar-17	01-abr-17 08-abr-17	
DOP-039	TEE DE Fe/Fo DE 4'X6" DE DIAMETRO. INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA					\$5,335.80	5,335.80
DOP-040	TEE DE Fe/Fo DE 16'X6" DE DIAMETRO. INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA					\$1,947.29	1,947.29
DOP-041	CODO DE Fe/Fo DE 90° X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARRIO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA					\$2,181.24	2,181.24
DOP-042	CODO DE Fe/Fo DE 45° X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARRIO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA					\$2,381.24	2,381.24
DOP-043	CODO DE Fe/Fo DE 22° X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARRIO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA					\$2,181.24	2,181.24
DOP-044	CODO DE Fe/Fo DE 11° X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARRIO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA					\$2,381.24	2,381.24
DOP-045	CODO DE Fe/Fo DE 11° X 6" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, ACARRIO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA					\$4,799.19	4,799.19
DOP-046	REDUCCION DE Fe/Fo DE 6" A 4" DE DIAMETRO CLASE A.5 Y A.7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA					\$1,974.72	1,974.72
DOP-047	EXTREMIDAD DE Fe/Fo DE 4" DE DIAMETRO CLASE A.5 Y A.7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA					\$12,203.16	12,203.16
DOP-048	EXTREMIDAD DE Fe/Fo DE 6" DE DIAMETRO CLASE A.5 Y A.7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA					\$21,763.30	21,763.30
DOP-049	JUNTA GIBALT DE Fe/Fo DE 4" DE DIAMETRO CLASE A.5, A.7, A.10 Y A.14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA					\$3,744.36	3,744.36
DOP-050	JUNTA GIBALT DE Fe/Fo DE 6" DE DIAMETRO CLASE A.5, A.7, A.10 Y A.14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA					\$6,598.80	6,598.80
TOTAL PARCIAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,491.58	\$67,491.58
TOTAL ACUMULADO			\$335,192.74	\$254,771.83	\$142,842.40	\$227,041.76	\$284,524.77	\$1,245,273.50
% PARCIAL			0.00	0.00	0.00	0.00	1.55	1.55
% ACUMULADO			7.70	5.85	3.28	5.24	6.54	28.62

MAXIMILIANO REYES SALAZAR

HOJA N° 5

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS COVARRUBIAS 174-16	Clave	DOP-CON-EST-PAV-CL-174-16
Lugar	ZONA MIRAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Análisis	
Especialidad	UBIEN-ARMACION	Responsable	
Calle Luis Covarrubias 174-16	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. SACRALI A CALLE 8 DE FEBRERO, ZONA		

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)
 Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Oct-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
			10-dic-16 31-dic-16	01-ene-17 31-ene-17	01-feb-17 28-feb-17	01-mar-17 31-mar-17	01-abr-17 08-abr-17	
DOP-051	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3 EN CIMENTACIONES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION.	M3	\$2,024.70	\$1,349.80	\$1,349.80	\$1,349.80	\$674.90	6,749.00
DOP-052	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8 INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARRIROS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	\$1,400.25	\$933.50	\$933.50	\$933.50	\$466.75	4,667.50
DOP-053	CIMBRA ACABADO COMUN EN LOSAS INCLUYE: CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, OBRA FALSA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	\$742.08	\$494.72	\$494.72	\$494.72	\$247.36	2,473.60
DOP-054	CONCRETO HECHO EN OBRA Fc= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	\$835.35	\$556.90	\$556.90	\$556.90	\$278.45	2,784.51
DOP-055	MURDO A TEZON CON BLOCK 11-14-28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP. 1:3, ACABADO COMUN. EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARRIO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	\$1,751.54	\$1,167.70	\$1,167.70	\$1,167.70	\$583.84	5,838.48
DOP-056	CASTILLO DE 28 X 28 CMS CON CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 @ 20 CMS INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA.	ML	\$1,070.52	\$713.68	\$713.68	\$713.68	\$356.84	3,568.40
DOP-057	DALA DE CORONA Y/O DESPANTE DE 28X20 CM. CON CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLA DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 @ 20 CMS. INCLUYE: ACARRIO DEL MATERIAL, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADA COMUN, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	\$1,660.86	\$1,120.57	\$1,120.57	\$1,120.57	\$560.29	5,602.86
DOP-058	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3, DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN MUROS ACABADO PLALDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, DESPERDICIOS, ACARRIO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	\$1,867.62	\$1,245.08	\$1,245.08	\$1,245.08	\$622.54	6,225.40
DOP-059	CONTRAMARCO DE CAJAS DE VALVULAS CON CANAL CPS DE 6" PARA RECIBIR TAPAS DE Fofó.	KG	\$2,588.40	\$1,725.60	\$1,725.60	\$1,725.60	\$862.80	8,628.00
DOP-060	MARCO Y TAPA DE Fofó DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA				\$3,536.40	\$3,536.40	7,072.80
DOP-061	ATRAQUE DE CONCRETO Fc=200 KG/CM2 R.N. 3/4" INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION.	M3	\$953.01	\$635.34	\$635.34	\$635.34	\$317.67	3,176.70
BANQUETAS								
DOP-062	DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION. INCLUYE: ACOPRO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	\$3,428.91	\$2,285.94	\$2,285.94	\$2,285.94	\$1,142.97	11,429.70
TOTAL PARCIAL			\$18,343.24	\$12,228.83	\$12,228.83	\$15,765.23	\$9,650.82	\$68,216.95
TOTAL ACUMULADO			\$353,535.98	\$267,000.66	\$155,071.23	\$243,706.99	\$294,175.59	\$1,313,490.45
% PARCIAL			0.42	0.28	0.28	0.36	0.22	1.57
% ACUMULADO			8.12	6.14	3.56	5.60	6.76	30.19

MAXIMILIANO REYES SALAZAR

HÓJA N. 6

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS COVARRUBIAS 17518	Ciudad	DOP-CON-EST-PAV-CI-174-18
Lugar	ZONA MIRAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Estado	Jalisco
Especialidad	UBICACIÓN	Región	Región Occidente
Calle Luis Covarrubias 17518 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDIUCIAN DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARÍA C. SACRALI A CALLE 3 DE FEBRERO ZONA			

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)
 Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MES					TOTAL	
			MES 1 10-dic-16 31-dic-16	MES 2 01-ene-17 31-ene-17	MES 3 01-feb-17 28-feb-17	MES 4 01-mar-17 31-mar-17	MES 5 01-abr-17 08-abr-17		
DOP-063	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	M2		\$2,106.01	\$1,405.54	\$1,405.54	\$1,405.54	\$702.77	7,027.70
DOP-064	PSO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRAS DE FC+150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTRODADA DE 6X6 1919, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	\$23,655.48	\$15,770.32	\$15,770.32	\$15,770.32	\$7,885.16		78,851.60
PAVIMENTACIÓN									
DOP-065	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS. TRAZOS CON CALDERA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO. CONCEPTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO, PLANTAS, PERFILES Y SECCIONES.	M2				\$14,851.60	\$14,851.60		29,703.20
DOP-066	CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL TIPO I Y B POR MEDIOS MECANICOS PARA ABRIR CAJON PARA ALQUILAR PAVIMENTO. INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20 MTS. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3				\$20,306.46	\$20,306.46		40,612.92
DOP-067	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3				\$15,497.88	\$15,497.88		30,995.76
DOP-068	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3KM				\$38,597.04	\$38,597.04		77,194.08
DOP-069	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	M2				\$48,513.80	\$48,513.80		97,027.60
DOP-070	FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCION DE 70% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A FINOS Y 30% MATERIAL DE BANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3				\$163,371.88	\$163,371.88		326,743.76
DOP-071	GUARNICION LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PRIMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR-45 KG/CM2 T. M.A. 3/4" R.N. TIPO 1" SECCION 66X17X22 CMS Y 12 CMS EN LA CORONA. TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBE LONGITUDINAL INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CARRERA METALICA CON MACHIMBE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCRIBIENDO CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 4 CMS (10 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 400 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELANTE SOMOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M.							
TOTAL PARCIAL:			\$25,763.79	\$17,175.86	\$17,175.86	\$452,392.33	\$443,804.40		\$916,312.24
TOTAL ACUMULADO:			\$379,299.77	\$284,176.52	\$172,247.09	\$696,099.32	\$737,979.99		\$2,269,802.69
% PARCIAL:			0.59	0.39	0.39	10.40	10.20		21.98
% ACUMULADO:			8.72	6.53	3.96	16.00	16.96		52.16

MAXIMILIANO REYES SALAZAR

PETROLAST, S.A. DE C.V.

Proyecto	CALLE LUIS GUERREROS 174-18	Clave	DOP-CON-EST-PAV-GI-174-18
Lugar	ZONA MIRAVALLE GUADALAJARA, JAL.	Análisis	
Especialidad	URBANIZACIÓN	Respuesta	

Calle Luis Guerrero 174-18 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INCLUIDAS DE LA CALLE LUIS GUERREROS ENTRE CALLE MARÍA C. SACRALI A CALLE 8 DE FEBRERO, ZONA

Programa de suministros programado de: "Programa de Suministros" (Todo)

Financiero (Pesos), en porcentajes del total de la obra, gráfico

Fecha de inicio de proyecto: 10-Dic-2016

Fecha límite de terminación de proyecto: 8-Abr-2017

N° CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MES 1 10-dic-16 31-dic-16	MES 2 01-ene-17 31-ene-17	MES 3 01-feb-17 28-feb-17	MES 4 01-mar-17 31-mar-17	MES 5 01-abr-17 08-abr-17	TOTAL
DOP-672	LOSA PARA AJUSTE DE QUINCRONES Y/O COCHERAS DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR-45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM R.N. DE 22 CM. DE ESPESOR TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE CUBRIMA METÁLICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCUBRIDO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS. (1/2 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2						
DOP-673	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR-45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMENTO 10 (+/- 2 CM) DE 22 CMS. DE ESPESOR RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, CUBRIDO CON CUBRIMA METÁLICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FLUJEO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO LISO DE 1 1/4" POR 46 CMS DE LARGO @ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN, FORJANDO MÓDULOS DE 14 M2 (MODULACIÓN RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEÑE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM., CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS. (1/2 ESPESOR DE LA LOSA), CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2				\$19,750.50	\$19,750.50	39,501.00
DOP-674	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCIÓN INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRIANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR, VOLUMEN MEDIDO EN ÁREA CONSTRUIDA.	M2				\$992,026.17	\$992,026.17	1,984,052.34
BALIZAMIENTO								
DOP-675	LÍNEA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML						
DOP-676	LÍNEA DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO 3.00 MTS. DE PINTADO Y 6.00 MT. DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VALIDADES. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO Y/O AMARILLO, MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN LÍNEA PINTADA.	ML					\$7,108.40	7,108.40
DOP-677	LÍNEA DE ALTO DE 30 CMS. DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML					\$6,302.00	6,302.00
DOP-678	ZONA PEATONAL PETATELO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM. DE ANCHO EN PISO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO AMARILLO Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2					\$2,607.00	2,607.00
DOP-679	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA					\$8,200.92	8,200.92
DOP-680	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA					\$4,929.75	4,929.75
DOP-681	LEYENDA DE ALTO O TOPA EN PISO PARA OBRAS DE VALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA					\$3,590.60	3,590.60
							\$1,361.52	1,361.52
	TOTAL PARCIAL:		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,023,760.67	\$1,057,860.86	\$2,081,621.53
	TOTAL ACUMULADO		\$379,299.77	\$264,176.52	\$172,247.09	\$1,719,859.99	\$1,795,840.85	\$4,351,424.22
	% PARCIAL		0.00	0.00	0.00	23.53	24.31	47.84
	% ACUMULADO		8.72	6.53	3.96	39.52	41.27	100.00

MAXIMILIANO REYES SALAZAR



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

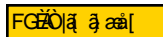
PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA



Petrolast S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL Sr. Maximiliano Reyes Salazar



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

TESTIGOS

TESORERO


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Petrolast S.A. de C.V. El día 9 de diciembre de 2016, respecto de la obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIFAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FIANZA: 0031600020051

LÍNEA VAL: 0031600020051316108355248

VIGENCIA DEL: 09/12/2016 **AL:** 08/12/2017 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 504,765.21

FIADO: PETROLAST, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION **R.F.C.:** PET150306NL3
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Cumplimiento Obra

PRIMA	6,290.40
D.I.V.	220.45
GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	700.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	8,310.91
L.V.A. 16%	1,351.05
PRIMA TOTAL	9,661.96

DIVISIÓN: OPERACION METROPOLITANA I **CLAVE:** 5189
AGENTE: MOO HUCHIN, SAYRA MARGARITA

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiduciaria hasta por la suma de:
MXP 504,765.21 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA PETROLAST, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CIRCUITO EDUCADORES 8 C. COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53100, R.F.C. TTE150306NL3. LA CANTIDAD DE \$504,765.21 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016. CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$5,047,652.10 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.). CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUJES COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE. D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO. E).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: Gijk0UxLGAP2pE10Hz7iwkwSuchaS9Z/Ct+643bYXWE/1BHptEGISAB7gW2Zd6GllpoDhkGVNuUz5p/E93SSII2m1jGwAWY77kReWj OSuFLikpBKEXGCVUJE4Z2X6qUdF/MK+IbouFdLnXK2YXNmFwYelVnJxpkVChZJedJc=

México, Distrito Federal a 9 de diciembre de 2016

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.



Normas Regulatoras

FIANZA: 0031600020051

LÍNEA VAL: 0031600020051316106355248

se estará a lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación

23. Conforme al artículo 160 de la LISF, cuando el fiador realice la constitución de otra fianza o garantía, con otra (s) afianzadora (s), en adición a esta póliza y referida a la misma obligación principal, el beneficiario deberá dar aviso por escrito de ello a la Afianzadora debiendo presentar y acreditar su reclamación u requerimiento ante las demás afianzadoras en proporción al importe de cada una de las pólizas a su favor.

24. Conforme al artículo 177 de la LISF, el pago de la fianza subroga por mandato de ley a la Afianzadora, en todos los derechos, acciones y privilegios del acreedor beneficiario relacionados con la obligación fianzada, pudiendo la Afianzadora quedar liberada, total o parcialmente, si por causas imputables al acreedor, tal subrogación resultare imposible.

25.- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expide. Artículo 16 de la LISF.

26. Las fianzas serán admitidas como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades locales cuando la legislación así lo exija o lo permita (artículo 17 LISF) Las autoridades federales o locales no podrán calificar la solvencia de las instituciones de fianzas, ni exigir la constitución de garantías que la legislación o exigir la comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni de su existencia jurídica. Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, que el señalado para cualquiera de sus formas de garantía (artículo 18 LISF). La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. Las pólizas que se emitan ante la Administración Pública Federal se ajustarán a los modelos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, entre las cuales podrán incluirse requisitos de carácter general en aspectos operativos y de servicio (artículo 18 LISF)

27. En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio, 1803 del Código Civil Federal y 166 de la LISF, la obligación de la afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas autógrafas o electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.

28. Toda la dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información del estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo u de otro especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en treinta días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la(s) póliza(s), en la inteligencia de que las solicitudes no resueltas se entenderán resueltas en sentido negativo Art. 293 LISF.

29. Transparencia. - Las partes acuerdan que durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su interacción en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

30.- Obligaciones en moneda extranjera. En el caso de que se emita la póliza de fianza con la suma fianzada en moneda extranjera, en los términos de lo dispuesto por la Disposición 19.2.3, Capítulo 19.2, de la CIEF, se sujetará esta fianza a las siguientes condiciones: a) las obligaciones de pago que derivan de esta póliza se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que correspondiera a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; b) el pago de las reclamaciones que realice la Afianzadora en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y c) para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

31. Esta fianza es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación contractual entre un deudor y un acreedor, para lo cual es indispensable que exista una garantía que representará la recuperación de la Afianzadora en caso de incumplimiento de la obligación contratada y necesaria para la emisión de la póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNGF-F0022-0679-2015.

FIANZA: 0031600020051

LÍNEA VAL: 0031600020051316106355248

ENDOBO: 0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD, PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SE APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO. H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 276 Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA *** FIN DEL TEXTO***

- OBJETO: Garantizar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega
- FIADO: PETROLAST, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: CIRCUITO EDUCADORES NO. 6 C COL. CIUDAD SATELITE . C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO.
- BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
- DOMICILIO BENEFICIARIO
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZASSELLO DIGITAL: G1jKjOUxLGAP2pE10Hz7rwkwSuchaS9Z/C1+643ibYXWE/1BHpfEG15A87gW2Zd6GllpoDhkGVNuUz5p/E93SSII2m1jGwAWY77krRwJ
OSuFLlkpBKEXGCvVUJE4Z2X6qUdF/MK+IbouFdLnXK2YXNmFWYeLvnjXpKvChZJedJc=

México, Distrito Federal a 9 de diciembre de 2016

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

Página 2 de 2

VIGENCIA DEL: 09/12/2016 **AL:** 08/12/2017 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 1,261,913.03

FIADO: PETROLAST, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION **R.F.C.:** PET150306NL3
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Anticipo Simple Obra

PRIMA	15,005.41
D.I.V.	525.19
GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	700.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	17,330.60
I.V.A. 16 %	2,772.90
PRIMA TOTAL	20,103.50

DIVISIÓN: OPERACION METROPOLITANA I **CLAVE:** 5199
AGENTE: MOO HUCHIN, SAYRA MARGARITA

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 1,261,913.03 (-UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.-)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: PETROLAST, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CIRCUITO EDUCADORES 6 C, COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 53100. R.F.C. PET150306NL3. LA CANTIDAD DE \$1,261,913.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$5,047,652.10 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE A SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO. EN CUYO CASO, EL MUNICIPIO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,261,913.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M. N.); C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; D).- DE LA FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DEL MISMO. E).- SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: vLhAaOYqutSpaL0C9b+bUyByvDCQ4KML4OZRcQ3lqqO+ceevSiu1lwzLcj2+4ELptT+LcS/uVGJ7Mi4VlqdKX7tgu6OTz6kQVJ5U2I4J0JUIfa9tXiZam+JNII23JQXRrWliJP6ueHOX8ZPdSs9yCjZRxiatmN6Rok4u8EhQwI=

México, Distrito Federal a 9 de diciembre de 2016

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

FIANZA:	0031600020067
LÍNEA VAL:	003160002006731654355273
ENDOSO:	0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

O DEL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 276 Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. *** FIN DEL TEXTO *** FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: PETROLAST, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CIRCUITO EDUCADORES 6 C, COLONIA CUIDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53100, R.F.C. PET150306NL3, LA CANTIDAD DE \$1,261,913.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-CON-EST-PAV-CI-174-16, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$5,047,852.10 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE MARIA C. BACALARI A CALLE 5 DE FEBRERO, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE A SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO, EL MUNICIPIO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,261,913.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M. N.); C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; D).- DE LA FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DEL MISMO. E).- SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 276 Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: vLhAaOYqutSpaL0C9b+bUyByvDCQ4KML4OZRCq3lqqO+ceevSiu1lwzLcj2+4ELptT+LcS/uVGJ7Mi4Vlqdk7Xtgu6OTz6kQVJ5U2I4J0
JUIFa9tXIZam+JNII23JQXRRwliJP6ueHOX8ZPdSs9yCjZRxiatTmN6Rok4u8EhQwI=

México, Distrito Federal a 9 de diciembre de 2016

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.